POSADAS, 10 NOV 2026

VISTO: El Expediente CUDAP: EXP-S01:0002342/2025 – Convenio Marco Tripartito de Colaboración entre la Universidad Nacional de Misiones (UNaM), el Centro Iberoamericano de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación (CIICTI) y la Federación de Docentes de las Universidades (FEDUN), y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo el desarrollo de actividades científicas, académicas y de extensión, con el fin de promover y promocionar el conocimiento en materia de educación, ciencia, tecnología e innovación.

QUE, a fs. 14, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 292/26, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho Nº 026/26 obrante a fojas 18, sugiriendo: *"Aprobar el Acuerdo Marco Tripartito de Colaboración entre la Universidad Nacional de Misiones (UNaM), el Centro Iberoamericano de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación (CIICTI) y la Federación de Docentes de las Universidades (FEDUN), conforme al Dictamen N° 292/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a foja 14".*

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 7ª Sesión Ordinaria/26, efectuada el día 29 de Octubre de 2026 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Marco Tripartito de Colaboración, suscripto el día 04 de Diciembre de 2025, entre la Universidad Nacional de Misiones (UNaM), el Centro Iberoamericano de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación (CIICTI) y la Federación de Docentes de las Universidades (FEDUN), que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS Nº 145 - 26

HjF

Ing. Héctor Fabián ROMERO
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

Ing. Sergio Edgardo KATOGUI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

ANEXO RESOLUCION CS Nº 145 - 26

CONVENIO MARCO TRIPARTITO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, EL CENTRO IBEROAMERICANO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA TECONOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA FEDERACIÓN DE DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES,** representada en este acto por su **RECTORA, Msc. Alicia Violeta BOHREN, D.N.I. Nº 14.168.387,** con domicilio legal en Ruta 12 Km. 7/5, Campus Universitario, Miguel Lanús, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en adelante **"LA UNIVERSIDAD"**, la **FEDERACIÓN DE DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES,** representada en este acto por su **Secretario General, Daniel Ricci, DNI 17.633.024,** con domicilio legal en calle Azcuenaga 770 , Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante **"LA FEDUN"** y el **EL CENTRO IBEROAMERICANO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA TECONOLOGÍA E INNOVACIÓN** representado en este acto por su Director el **Lic. Daniel Fernando Filmus, D.N.I. Nº 12.011.209,** con domicilio legal en calle Sarmiento 2058, CABA, en adelante **"CIICTI"**; y en forma conjunta LAS TRES PARTES, convienen celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN y EXPONEN:**

I). QUE, las Instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en el campo académico, científico, tecnológico y social, reconociendo el beneficio institucional derivado de su cooperación y asistencia recíproca, resultado que las anima a emprender esfuerzos conjuntos. -

II). QUE, la mancomunión de las Universidades, los sindicatos y centros de investigación con la finalidad de construir lazos internacionales para la formación de recursos humanos,

CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 ½ _ MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS – MISIONES - ARGENTINA
Teléfono: +549 376 4480200 - www.unam.edu.ar

ANEXO RESOLUCION CS Nº 145 - 26

la producción de conocimientos referidos al desarrollo del campo de la educación, la ciencia y la tecnología y su comunicación pública constituye un marco propicio para potenciar la labor que llevan a cabo estas instituciones. -

III). QUE, por lo anterior las tres partes manifiestan su interés en realizar intercambios de educación, ciencia, tecnología e innovación y de formación, de investigadores y promover alianzas internacionales con instituciones afines.

En virtud de lo expuesto, las tres partes deciden concertar un **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN,** de acuerdo con las siguientes **CLÁUSULAS y CONDICIONES:**

PRIMERA: Las Instituciones que suscriben el presente acuerdo, convienen desarrollar actividades, científicas, académicas y de extensión, con el fin de promover y promocionar el conocimiento en materia de educación, ciencia, tecnología e innovación. -

SEGUNDA: Para el cumplimiento de la Cláusula que antecede, las partes acuerdan colaborar en el desarrollo y la consolidación de programas de investigación y difusión y el establecimiento de acuerdos con instituciones nacionales e internacionales afines, tareas y/o acciones conjuntas y puntuales, relacionadas con actividades que se concretarán por Actas Complementarias o Anexos firmados para cumplir con estos objetivos en forma específica y determinada, que comprenderán: **1).** Desarrollo de actividades conjuntas; **2).** Organización de encuentros académicos, 3) Intercambio de información, 4) realización de actividades de formación o capacitación de investigadores, 5) Difusión pública de las actividades desarrolladas por las partes y de los conocimientos producidos; **6).** Todo cuanto más las partes consideren necesario para el logro de los objetivos comunes, de este acuerdo. Asimismo, LAS PARTES manifiestan que las acciones, iniciativas y/o cuestiones concernientes a las finalidades y mutuos intereses que comprende el objeto del presente Convenio, que se instrumenten, previo acuerdo y coordinación de acciones, en Actas

CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 ½ _ MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS – MISIONES - ARGENTINA
Teléfono: +549 376 4480200 - www.unam.edu.ar

ANEXO RESOLUCION CS Nº 145 - 26

Complementarias y/o Anexos específicos, determinarán además, la naturaleza y alcance de tales actividades a desarrollar, sus objetivos, planificaciones, equipamiento, personal afectado y toda actividad que importe erogación, si la hubiere.

TERCERA: El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, o a petición de una de ellas debidamente convalidada y aceptada por las otras. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por las tres Instituciones, previa instrumentación por escrito.-

CUARTA: El presente Convenio tendrá vigencia de dos (2) años, desde la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por períodos iguales automáticamente, a menos que una de LAS PARTES comunique a las otras, por escrito y con tres (03) meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido; sin causa, ni reclamo de indemnización alguna entre ellas. Asimismo, LAS PARTES se comprometen a someter el presente, de corresponder, a la aprobación de los organismos internos.-

QUINTA: La información, datos y contenido de los programas, trabajos y/o acciones a desarrollarse en virtud del presente Convenio, son de uso irrestricto de ambas partes; y toda información, contenido, informe, estadística y/o dato emergente, que se recopile o surja de los programas y acciones a desarrollar, podrá ser publicado y dado a conocer a terceros con el previo consentimiento de las partes.-

SEXTA: El presente Convenio no obliga a prestaciones económicas entre LAS PARTES; limitándose a la planificación y ejecución de los programas y actividades específicas a desarrollarse en forma conjunta. La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio estará supeditada a la disponibilidad de crédito que al efecto exista en los Presupuestos de cada una de las Instituciones. -

CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 ½ _ MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS – MISIONES - ARGENTINA
Teléfono: +549 376 4480200 - www.unam.edu.ar

ANEXO RESOLUCION CS Nº 145 - 26

SÉPTIMA: Las controversias que susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por mutuo acuerdo. Caso contrario las partes pactan su sometimiento a los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas a los efectos de dirimirlas, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción.-

OCTAVA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, LAS PARTES constituyen su domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente.-

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, los representantes de ambas Instituciones se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto y estampan en él sus respectivos sellos, en la Ciudad de Posadas a los 4 días del mes de diciembre de 2025.-

MSc. Ing. ALICIA BOHREN
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones

CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 ½ _ MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS – MISIONES - ARGENTINA
Teléfono: +549 376 4480200 - www.unam.edu.ar